

Memorando de Entendimiento Red Humanitaria Internacional de Argentina



El presente Memorando de Entendimiento para la constitución de la Red Humanitaria Internacional de Argentina (RHIA) incluye como miembros integrantes de la misma al Sistema de las Naciones Unidas (SNU), las organizaciones intergubernamentales vinculadas al SNU con presencia en el país, de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Cruz Roja Argentina como representantes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, así como las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales con mandato y responsabilidad humanitaria reconocidas en el país y que son firmantes del presente acuerdo, incluyendo a Cáritas Argentina, la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA), el Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos (CISP) y Médicos del Mundo. Asimismo, en representación de los donantes internacionales que la conforman, la Unión Europea participa como aliado estratégico en la respuesta humanitaria.



El Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR), y la Comisión Cascos Blancos dependiente de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, auspician su constitución, buscando el compromiso entre todas las instituciones firmantes para la organización y funcionamiento de la Red Humanitaria Internacional de Argentina (RHIA) como espacio de diálogo y coordinación humanitaria. El SINAGIR se creó en octubre de 2016 por medio de la Ley Nacional 27.287, con el objeto de integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipales, las Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.



ANTECEDENTES

Los actores humanitarios internacionales en la República Argentina reconocen el valor de la complementariedad de sus acciones y la importancia de que las mismas contribuyan al Estado en el ejercicio de su rol como principal responsable de la respuesta humanitaria.



El Gobierno de la República Argentina valora los avances realizados por la comunidad humanitaria internacional en materia de coordinación para la respuesta a emergencias, propiciando que el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL, a través de su Secretaría Ejecutiva/Presidencia, y la Comisión Cascos Blancos dependiente de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, haya expresado su voluntad para que estos actores puedan contar con un mecanismo de coordinación que les permita mejorar la pertenencia y eficiencia de su apoyo en complemento a la respuesta estatal a las emergencias. En tal sentido, esta instancia de Gobierno ha concordado con el Sistema de las Naciones Unidas en consolidar e institucionalizar la Red Humanitaria Internacional de Argentina



como principal mecanismo de coordinación para los actores humanitarios internacionales en el país.

Esta decisión y acuerdo es congruente con los lineamientos globales establecidos por el Comité Permanente Interagencial (Inter Agency Standing Committee – IASC), establecido en junio de 1992 en respuesta a la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 46/182, reafirmada por la Resolución Nº 48/57, de la cual la República Argentina consta como firmante, y establece que “Cada Estado tiene la responsabilidad primordial y principal de atender a las víctimas de desastres naturales y otras emergencias que se produzcan en su territorio”. De la misma manera indica que “Las Naciones Unidas tienen un papel central y singular que desempeñar en la tarea de liderar y coordinar los esfuerzos de la comunidad internacional en apoyo a los países afectados”.

Asimismo, la conformación de la RHIA es congruente con el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos a Desastres 2015-2030, que en su Prioridad 4 supone aumentar la preparación para casos de desastres a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor”. A nivel Nacional la Red Humanitaria Internacional está alineada con los objetivos de la Ley Nº 27.287 y funciona en complementariedad del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), el cual está integrado por el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y el Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y cuentan para su funcionamiento con una Secretaría Ejecutiva ejercida por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

OBJETIVO

El objetivo de este Memorando de Entendimiento es la ratificación de la voluntad y compromiso de los firmantes para constituir la Red Humanitaria Internacional de Argentina e impulsar su funcionamiento como un espacio de diálogo, intercambio de información y coordinación estratégica y operativa en materia de preparación, alerta, respuesta, recuperación temprana y rehabilitación a las emergencias y desastres, constituyéndose en una instancia de apoyo a las instituciones de gobierno responsables de la respuesta humanitaria, basados en los principios rectores de Humanidad, Neutralidad, Imparcialidad e Independencia Operativa, y “No hacer daño”.

FINALIDAD DE LA RED HUMANITARIA INTERNACIONAL

La finalidad de la Red Humanitaria Internacional de Argentina es colaborar con el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), mediante la ejecución de estrategias y acciones de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

La Red debe servir como el principal foro de discusión y coordinación de acciones de la cooperación internacional humanitaria con la República Argentina para apoyar los diversos requerimientos del país.

COMPROMISO E IMPULSO

Las partes que intervienen en el presente Memorando declaran su firme compromiso en trabajar para el éxito de la conformación y el funcionamiento de la Red Humanitaria Internacional, de acuerdo a los siguientes lineamientos generales que se encuentran detallados en los Términos de Referencia adjuntos formando parte integrante de este acuerdo.



Integrantes de la RHIA

Los Miembros de la Red Humanitaria Internacional de Argentina son los actores que suscriben el presente documento y que forman parte de:

- El Sistema de las Naciones Unidas
- Organismos No Gubernamentales Internacionales reconocidos en el país, con mandato o responsabilidad y con capacidades suficientes para brindar asistencia basada en la Carta y el Imperativo Humanitario y sus Principios: Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA), Cáritas Argentina, Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos (CISP) y Médicos del Mundo.
- La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Cruz Roja Argentina.
- La Unión Europea, como aliado estratégico y representante de los donantes internacionales que conforman dicha entidad.

Asimismo, para la movilización de recursos técnicos y financieros complementarios para acciones de preparación y respuesta a emergencias, podrán ser invitados en los niveles técnicos, las entidades de Cooperación Bilateral y Multilateral, así como otras organizaciones internacionales que contribuyen al trabajo humanitario en Argentina, entidades del sector privado, instituciones académicas y científicas.

Relación con el Estado y otros mecanismos de coordinación

Se reconoce el rol primario del Estado de la República Argentina respecto a la iniciación, organización, coordinación e implementación de la acción humanitaria en su territorio, por tanto, la RHIA tendrá en consideración las solicitudes de cooperación emanadas del SINAGIR y canalizadas a la comunidad internacional a través de la Comisión Cascos Blancos, dependiente de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Asimismo, promoverá la coordinación con las autoridades nacionales y subnacionales; complementando los mecanismos de coordinación establecidos por el Gobierno, sin interferir con ellos ni substituirlos.

La RHIA impulsará y velará por una coordinación estrecha y permanente con las autoridades de gobierno, especialmente con el Ministerio de Seguridad, la Comisión Cascos Blancos dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y las autoridades nacionales y/o subnacionales competentes designadas.

Coordinación

El/La Coordinador/a Residente de las Naciones Unidas (CR)/Coordinador/a Humanitario/a (CH), junto con el Comité Directivo (CD), garantizará la articulación y comunicación directa y fluida con las autoridades de Gobierno al más alto nivel, representando y transmitiendo los consensos alcanzados por los integrantes de la Red Humanitaria Internacional.

Dichos consensos serán construidos facilitando la cooperación de los miembros de la Red en torno a objetivos y prioridades comunes con pleno respeto de los mandatos e independencia de las organizaciones integrantes.

Estructura de la Red Humanitaria Internacional



La conformación de la RHIA, en respeto a sus principios rectores, se establece como una estructura separada que no interfiere en los mecanismos propios del Estado, pero que opera en estrecha coordinación, complemento y respeto de los lineamientos del Gobierno.

La estructura principal de coordinación de la Red Humanitaria Internacional contempla un nivel directivo y un nivel técnico. Para el desarrollo de tareas específicas, el/la CR/CH en coordinación con el Comité Directivo y el Comité Técnico, podrán establecer y designar grupos técnicos de trabajo ad hoc temporales con propósitos claramente definidos y en el ámbito de sus atribuciones. En la respuesta a emergencias y desastres se establecerán Grupos Sectoriales en base al escenario y necesidades humanitarias, con liderazgos predefinidos.

La representatividad y funcionamiento de estas instancias están establecidos en los Términos de Referencia de la RHIA que hacen parte de este acuerdo, guardando coherencia con el enfoque sectorial acordado por todas las organizaciones humanitarias internacionales según los lineamientos del Comité Permanente Interagencial (IASC) a nivel global.

CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o conocimiento de las Partes con relación al presente Memorando de Entendimiento deberá ser tratada con estricta confidencialidad. No se comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita del interesado. Las Partes deberán cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúnan, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente Memorando de Entendimiento.

ESTATUS DE LAS PARTES

Nada de lo dispuesto en el presente Memorando de Entendimiento, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Partes que pudieran corresponderle en virtud de las normas aplicables. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo afectará el estatus jurídico de las organizaciones que suscriban este documento, incluyendo los privilegios e inmunidades de que gozan las Agencias de las Naciones Unidas.

RESOLUCION DE CONFLICTOS

Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Memorando de Entendimiento o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este se resolverá de forma amistosa mediante negociaciones directas entre las Partes, a excepción de las entidades de derecho privado sujetas a la ley argentina.

PLAZO

El presente acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, por un período de cinco (5) años, considerándose renovado de manera automática, por el mismo período de igual ejecución, en caso de no existir notificación expresa.

CONFORMIDAD

Las partes firmantes declaran su firme compromiso con el éxito de la Red Humanitaria Internacional de Argentina, facilitando su máxima colaboración, participación e impulso al

funcionamiento de la misma, en base a los Términos de Referencia de la RHIA adjuntos a este documento.

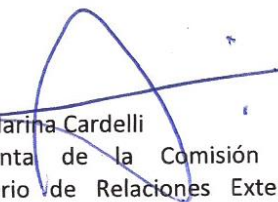
El Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR), a través de su Secretaría Ejecutiva, y la Comisión Cascos Blancos dependiente de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, hacen constar mediante la firma del presente documento su conformidad con la constitución de la Red Humanitaria Internacional de Argentina bajo los acuerdos alcanzados en este documento y los Términos de Referencia que lo acompañan.

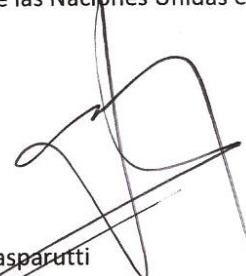
Los firmantes reconocen que el presente acuerdo no condicionará obligaciones económicas, laborales o impositivas; no obstante, expresan su compromiso y reconocimiento a lo establecido por el Comité Permanente Interagencial (IASC) en el marco de la Reforma Humanitaria y la Agenda Transformativa. En virtud de lo cual, aceptan y ratifican en todo el contenido del presente Acuerdo, para constancia de esto firman en unidad de acto y por triplicado a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

A los 24 días del mes de octubre de 2020, en la Ciudad de Buenos Aires, firman en señal de acuerdo:


Gabriel Fuks
Secretario de Articulación Federal de la Seguridad
Ministerio de Seguridad


Roberto Valent
Coordinador Residente
Sistema de las Naciones Unidas en Argentina


Emb. Marina Cardelli
Presidenta de la Comisión Cascos Blancos
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto


Gabriel Gasparutti
Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la
Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil del
SINAGIR



Jan Jarab
Representante Regional
ACNUDH



Juan Carlos Murillo
Representante Regional
ACNUR



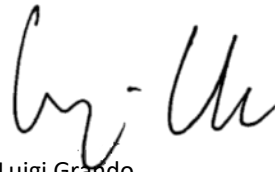
Luis Panessi
Director de País
ADRA ARGENTINA



Luciano Ojea Quintana
Director Nacional
CARITAS ARGENTINA



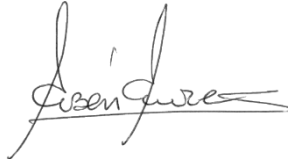
Martín Abeles
Director
CEPAL



Luigi Grando
Director América Latina y Caribe
CISP



Diego Tipping
Presidente
CRUZ ROJA ARGENTINA



Rubén Flores
Representante a.i.
FAO



Alexandre Claudon
Representante
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA
Y DE LA MEDIA LUNA ROJA



Gonzalo Basile
Director General para América Latina
MÉDICOS DEL MUNDO



Gabriela Fernández
Jefa de Oficina
OIM



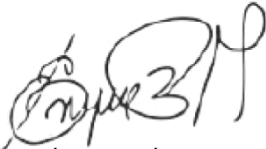
Christoph Ernst
Director Ad Interim
OIT



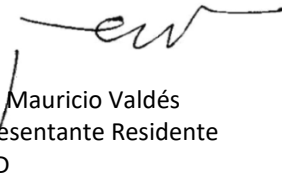
Paula Narvaez Ojeda
Representante a.i.
ONU Mujeres



Alberto Stella
Director
ONUSIDA



Enrique Pérez-Gutiérrez
Representante a.i.
OPS/OMS



René Mauricio Valdés
Representante Residente
PNUD



Lidia Brito
Directora Regional y Representante
UNESCO



Harold Robinson
Director Regional
UNFPA



Luisa Brumana
Representante
UNICEF



Luca Pierantoni
Jefe de Cooperación
DELEGACIÓN UNION EUROPEA EN ARGENTINA



Giuseppe Mancinelli



Giuseppe Mancinelli
Director Regional Adjunto
UNOPS

